



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Subgerencia de Operación y
de Infraestructura Pública
CIP 2000

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 0008- 2025-MDSM/GDUR/G**

10 ENE. 2025

N° EXP: 2454722 N° FOLIOS: 622
FIRMA: HORA: 10:40

EXP: 2454722

San Marcos, 07 de enero de 2025.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

La RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLA URBANO Y RURAL N°0107-2022-MDSM-GDUR-G; ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 001215; ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 001223; ACTA DE ENTREGA DE TERRENO; ACTA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO; ACTA DE CULMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO; CARTA N° 004-2022-SGOMIP/RETAM/GJAM; INFORME N° 387-2022-MDSM-SGOMIP-LF/HMAM; INFORME N° 212-2022-MDSM-SGOMIP/WNCC/ING.EVAL.IX; INFORME N° 4005-2022-MDSM/GDUR-SGOMIP/RWHF; INFORME N° 050-2023-MDSM-GDUR/SGLO/BAGG-SGE; INFORME N° 045-2023-MDSM-SGOMIP; CARTA N° 013-2024-SGOMIP-MDSM/GJAM/RETAM; INFORME N°167-2024-MDSM-SGOMIP-LF/JJMJ; INFORME N°167-2024-MDSM-SGOMIP/EVALUADOR V-GQAP; INFORME N°973-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM; INFORME N°3138-2024-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N°967-2024-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°411-2024-MDSM-SGOMIP/EVALUADOR V-GQAP; CARTA N°3948-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG; CARTA N°100-2024-SGOMIP-MDSM/GJAM/RETAM/GJAM; INFORME N°521-2024-MDSM-SGOMIP/EVALUADOR V-GQAP; INFORME N°470-2024-MDSM-SGOMIP-LF/JJMJ; INFORME N°3400-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM; INFORME N°7399-2024-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME LEGAL N°1424-2024-MDSM-OGAJ, sobre la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN LOS SECTORES DE CHUQUIN Y RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH".

Antecedentes y hechos relevantes.

1. Mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLA URBANO Y RURAL N°0107-2022-MDSM-GDUR-G, de fecha 21 de abril del 2022, se aprueba la ficha técnica de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN LOS SECTORES DE CHUQUIN Y RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH", con un presupuesto total ascendente al monto S/ 278,483.55 (Doscientos Setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres con 55/100 soles), bajo la modalidad de Administración Directa y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios.
2. Que, con fecha 29 de abril del 2022, se emitió la ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 001215, para la contratación del servicio profesional en calidad de Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento (RETAM) para la actividad de: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN LOS SECTORES DE CHUQUIN Y RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH", entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Ing. Guillermo Joel Aznaran Monzón, con CIP N° 226609.
3. Que, con fecha 29 de abril del 2022, se emitió la ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 001223, para la contratación del servicio profesional en calidad de Inspector Técnico de las Actividades de Mantenimiento (ITAM) para la actividad de: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN LOS SECTORES DE CHUQUIN Y RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH", entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la Ing. Gaytán Chávez Jacqueline Jossy, con CIP N°214385.
4. Que, mediante ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, de fecha 03 de mayo del 2022, se realizó la entrega del terreno al RETAM y al ITAM, para la ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN LOS SECTORES DE CHUQUIN Y RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH"
5. Que, mediante ACTA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO, de fecha 03 de mayo del 2022, se precede al acto de inicio de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN LOS SECTORES DE CHUQUIN Y RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH", teniendo como precedente el acta de entrega de terreno, como condición previa a los inicios de los trabajos.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0008- 2025-MDSM/GDUR/G

6. Que, mediante **ACTA DE CULMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO**, de fecha 05 de julio del 2022, se constata la culminación de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN LOS SECTORES DE CHUQUIN Y RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH"**, manifestando que se verificó la ejecución de la actividad al 100% de acuerdo a la ficha técnica, por lo que, firmaron en señal de conformidad.
7. Que, mediante **CARTA N° 004-2022-SGOMIP/RETAM/GJAM**, de fecha 03 de noviembre del 2022, el Ing. Guillermo Joel Aznaran Monzón – Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento - RETAM, emite Informe de Liquidación Técnica Financiera de la ficha técnica de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN LOS SECTORES DE CHUQUIN Y RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH"**, al Sub Gerente de Operaciones y Mantenimiento de Infraestructura Pública.
8. Que, mediante **INFORME N° 387-2022-MDSM-SGOMIP-LF/HMAM**, presentado el 16 de diciembre del 2022, el C.P.C. Heli Miguel Alegre Muñoz – Contador en la SG OMIP, APRUEBA el Expediente de Liquidación Financiera de Mantenimiento de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN LOS SECTORES DE CHUQUIN Y RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH"**;
9. Que, mediante **INFORME N° 212-2022-MDSM-SGOMIP/WNCC/ING.EVAL.IX**, presentado el 23 de diciembre del 2022, el Ing. Walter Nilo Coral Cacha - Evaluador IX – SGOMIP, con CIP N° 252985, presenta a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, su informe de aprobación de la ficha técnica de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN LOS SECTORES DE CHUQUIN Y RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH"**, señalando que cumple con la estructura mínima indicada en la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 353-2019-MDSM/HRI/A, de fecha 02 de octubre de 2019, y sus modificatorias mediante: Resolución de Alcaldía N° 194-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 31 de julio del 2020; Resolución de Alcaldía N° 207-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 06 de agosto del 2020 y Resolución de Alcaldía N° 349-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 10 de diciembre del 2020; asimismo precisa que el presupuesto total de la referida actividad asciende a **S/ 278,483.55 (Doscientos Setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres con 55/100 soles)**, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios y bajo la modalidad de ejecución por ADMINISTRACION DIRECTA; por lo cual, APRUEBA la Ficha Técnica y recomienda proseguir con el trámite correspondiente;
10. Que, mediante **INFORME N° 4005-2022-MDSM/GDUR-SGOMIP/RWHF**, presentado el 03 de diciembre del 2022, el Ing. Robinson William Hidalgo Falcon - Sub Gerente de Operaciones y Mantenimiento de Infraestructura Pública, APRUEBA la Liquidación Técnica y Financiera de la Ficha Técnica de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN LOS SECTORES DE CHUQUIN Y RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH"**, señalando que la referida ficha cuenta con su conformidad en mérito a la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 353-2019-MDSM/HRI/A, de fecha 02 de octubre de 2019, y sus modificatorias mediante: Resolución de Alcaldía N° 194-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 31 de julio del 2020; Resolución de Alcaldía N° 207-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 06 de agosto del 2020 y Resolución de Alcaldía N° 349-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 10 de diciembre del 2020; ello con la finalidad de ejecutar la referida actividad;
11. Que, mediante **INFORME N° 050-2023-MDSM-GDUR/SGLO/BAGG-SGE**, de fecha 07 de marzo del 2023, el Ing. Benigno Arnulfor Gonzales Garcia – Sub Gerente de Liquidación de Obras (e), realiza la devolución del Expediente de Liquidación Financiera de Mantenimiento de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN LOS SECTORES DE CHUQUIN Y RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH"**; por no corresponder a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras.
12. Que, mediante **INFORME N° 045-2023-MDSM-SGOMIP**, de fecha 05 de junio del 2023, el C.P.C. Muñoz Jara Joseph Jhon– Contador en la SG OMIP, realiza OBSERVACIONES al Expediente de Liquidación Financiera de Mantenimiento de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN LOS SECTORES DE CHUQUIN Y RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH"**.
13. Que, mediante **CARTA N° 013-2024-SGOMIP-MDSM/GJAM/RETAM**, de fecha 11 de abril del 2024, el Ing. Guillermo Joel Aznaran Monzón – Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento - RETAM, remite





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 0008- 2025-MDSM/GDUR/G

LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES del Informe de Liquidación Técnica Financiera de la ficha técnica de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN LOS SECTORES DE CHUQUIN Y RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", al Sub Gerente de Operaciones y Mantenimiento de Infraestructura Pública.

- 14. Que, mediante INFORME N°167-2024-MDSM-SGOMIP-LF/JJM, de fecha 25 de abril del 2024, el C.P.C. Muñoz Jara Joseph John - Contador de SGOMIP - MDSM, remite aprobación del expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN LOS SECTORES DE CHUQUIN Y RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH".

Table with 6 columns: LIQ. FINANCIERA-2022, RESUMEN-TOTAL CONSOLIDADO FINANCIERO, PTO. ASIGNADO, PTO. EJECUTADO, SALDO FINANCIERO, RESPONSABLE, ESTADO. Includes values for S/ 278,483.55 and S/ 266,633.20, and responsible party ING. GUILLERMO JOEL AZNARAN MONZÓN.

CONCLUSIONES:

- Según el cuadro adjuntado, el presupuesto ejecutado, de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN LOS SECTORES DE CHUQUIN Y RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" asciende a S/ 266,633.20 (Doscientos sesenta y seis mil seiscientos treinta y tres con 20/100 soles), quedando un saldo financiero de S/ 11,850.35 (Once mil ochocientos cincuenta con 35/100 soles) por lo tanto, se aprueba la Liquidación Financiera.
Evaluación de la liquidación financiera el cual se encontró con toda la documentación sustentadora, por lo que fue aprobada la parte financiera y así procedan con la evaluación técnica de la liquidación según corresponda.

- 15. Que, mediante INFORME N°167-2024-MDSM-SGOMIP/EVALUADOR V-GQAP, de fecha 06 de mayo del 2024, el Ing. Alexander Paulo Julio Guevara Quiñones - Evaluador V de la SGOMIP, remite APROBACION al expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN LOS SECTORES DE CHUQUIN Y RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH".

- 16. Que, mediante INFORME N°973-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM, de fecha 04 de junio del 2024, el Ing. Eladio Yonny Romani Mautino - Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, remite APROBACION de la liquidación técnico y financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN LOS SECTORES DE CHUQUIN Y RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH".

Que, mediante INFORME N°3138-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 05 de junio del 2024, el Ing. Miguel David Girón Chávez - Gerente de Desarrollo Urbano y Rural - MDSM, solicita CONCILIACION FINANCIERA para la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN LOS SECTORES DE CHUQUIN Y RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH".

- 18. Que, mediante INFORME N°967-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 14 de junio del 2024, la C.P.C. Ruth Raquel Rímac Maguiña - Sub Gerente de la Oficina de Contabilidad de la MDSM, remite la CONCILIACION FINANCIERA para la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN LOS SECTORES DE CHUQUIN Y RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH".

- 19. Que, mediante INFORME N°411-2024-MDSM-SGOMIP/EVALUADOR V-GQAP, de fecha 22 de agosto del 2024, el Ing. Alexander Paulo Julio Guevara Quiñones - Evaluador V de la SGOMIP, solicita ACTUALIZACION DE

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 0008- 2025-MDSM/GDUR/G

DOCUMENTACION del expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN LOS SECTORES DE CHUQUIN Y RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH".

- 20. Que, mediante CARTA Nº3948-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG, de fecha 28 de agosto del 2024, el Ing. Eladio Yonny Romani Mautino - Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, solicita ACTUALIZACION DE DOCUMENTACION del expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN LOS SECTORES DE CHUQUIN Y RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH".
21. Que, mediante CARTA Nº100-2024-SGOMIP-MDSM/GJAM/RETAM/GJAM, de fecha 18 de setiembre del 2024, el Ing. Guillermo Joel Aznaran Monzón - Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento - RETAM, remite LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES del Informe de Liquidación Técnica Financiera de la ficha técnica de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN LOS SECTORES DE CHUQUIN Y RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH ", al Sub Gerente de Operaciones y Mantenimiento de Infraestructura Pública.
22. Que, mediante INFORME Nº521-2024-MDSM-SGOMIP/EVALUADOR V-GQAP, de fecha 01 de octubre del 2024, el Ing. Alexander Paulo Julio Guevara Quiñones - Evaluador V de la SGOMIP, remite APROBACION del expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN LOS SECTORES DE CHUQUIN Y RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH".
23. Que, mediante INFORME Nº470-2024-MDSM-SGOMIP-LF/JJMJ, de fecha 02 de octubre del 2024, el C.P.C. Muñoz Jara Joseph John - Contador de SGOMIP - MDSM, remite aprobación del expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN LOS SECTORES DE CHUQUIN Y RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH".

Table with 6 columns: PTO. ASIGNADO, PTO. EJECUTADO, SALDO FINANCIERO, RESPONSABLE, ESTADO. Rows include LIQ. FINANCIERA-2022 and RESUMEN-TOTAL CONSOLIDADO FINANCIERO.

CONCLUSIONES:

- Según el cuadro adjuntado, el presupuesto ejecutado, de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN LOS SECTORES DE CHUQUIN Y RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" asciende a S/ 267,031.20 (Doscientos sesenta y siete mil treinta y uno con 20/100 soles), quedando un saldo financiero de S/ 11,452.35 (Once mil cuatrocientos cincuenta y dos con 35/100 soles) por lo tanto, se aprueba la Liquidación Financiera.
Evaluacion de la liquidación financiera el cual se encontró con toda la documentación sustentadora, por lo que fue aprobada la parte financiera y así procedan con la evaluación técnica de la liquidación según corresponda.

- 24. Que, mediante INFORME Nº3400-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM, de fecha 03 de octubre del 2024, el Ing. Eladio Yonny Romani Mautino - Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, remite APROBACION de la liquidación técnico y financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN LOS SECTORES DE CHUQUIN Y RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH".

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0008- 2025-MDSM/GDUR/G

25. Que, mediante **INFORME N°7399-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 09 de octubre del 2024, el Ing. Miguel David Girón Chávez – Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM, solicita **OPINION LEGAL** para la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: **“MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN LOS SECTORES DE CHUQUIN Y RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH”**.
26. Que, mediante **INFORME LEGAL N°1424-2024-MDSM-OGAJ**, de fecha 02 de diciembre del 2024, el Abg. Jorge Luis Acedo Salazar – Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica – MDSM, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, su opinión legal de la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: **“MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN LOS SECTORES DE CHUQUIN Y RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH”**, otorgando su conformidad y formulando las conclusiones y recomendaciones siguientes:

“(…)

Por lo expuesto, en el presente informe; acorde a los fundamentos expuestos y normas legales antes señaladas, esta Oficina General de Asesoría Jurídica emite la siguiente **OPINION**:

3.1. Se considera legalmente viable continuar con trámite de liquidación técnica y financiera, de la Actividad: **“MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN LOS SECTORES DE CHUQUIN Y RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH”**, por cuanto ha cumplido por los requisitos previstos por la Directiva N° 01-2019-MDSM/A, además de contar con las conformidades de las áreas técnicas.

3.2. Que, en atención a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A, corresponde **APROBAR** vía acto administrativo el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la MDSM, la liquidación ficha Técnica: **“MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN LOS SECTORES DE CHUQUIN Y RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH”**, cuyo monto final de Gasto Ejecutados asciende a la suma total de **S/ 267,031.20 (Doscientos sesenta y siete mil treinta y uno con 20/100 soles)**, quedando un saldo financiero de **S/ 11,452.35 (Once mil cuatrocientos cincuenta y dos con 35/100 soles)**.

Del marco normativo.

27. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, en adelante LOM, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, de acuerdo al artículo IV de la LOM, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Para tal efecto la Municipalidad Distrital de San Marcos viene ejecutando y desarrollando una serie de acciones que permitan el cumplimiento de su finalidad, entre ellas, las actividades de mantenimiento para a través de ello fortalecer y mejorar aspectos relevantes de la infraestructura pública tales como la funcionalidad, operatividad, seguridad, productividad, accesibilidad, salubridad, higiene y vida útil.

29. Que, con el propósito de estandarizar los mecanismos y acciones que garanticen la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos de la Municipalidad Distrital de San Marcos, durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, así como la funcionalidad o alargamiento de la vida útil de la infraestructura intervenida y de sus componentes, se ha emitido la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 353-2019-MDSM/HRI/A de fecha 02 de Octubre de 2019, y modificada mediante la Resolución de Alcaldía N° 194-2020-MDSM/HRI/A; Norma Municipal que señala las condiciones y procesos que deben seguirse para realizar una actividad de mantenimiento, en sus etapas tales como (1) planificación, (2) formulación de la ficha de mantenimiento, (3) ejecución y (4) liquidación.





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 0008- 2025-MDSM/GDUR/G**

30. Que, si bien las fichas técnicas de las actividades de mantenimiento, fueron aprobadas y ejecutadas anteriormente en el marco de la vigencia de la Directiva N° 004-2016-MDSM/PMIP aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 119-2016-MDSM/HRI/A y sus modificatorias, a la fecha esta ha quedado sin vigencia por cuanto ha sido derogada por la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 353-2019-MDSM/HRI/A y modificada mediante la Resolución de Alcaldía N° 194-2020-MDSM/HRI/A y Resolución de Alcaldía N° 349-2020-MDSM/HRI/A, la misma que conforme a la tercera disposición final, al ser el marco jurídico procedimental, será el marco jurídico vigente a los expedientes en trámite, entre ellos los actos de culminación de actividad y los expedientes de liquidación.

De la competencia de evaluación previa a la aprobación.

31. Que, estando a los lineamientos que exponen la Directiva N°001-2019-MDSM/A, los informes y demás documentación señalada en el punto que corresponde a los antecedentes, nos encontramos en la etapa final de la ficha de mantenimiento, en esa medida corresponde a la Sub Gerencia de Operaciones de Mantenimiento de Infraestructura Pública -en la etapa de liquidación según el numeral 4 de la Directiva- dar la orden para que el RETAM proceda a la elaboración de la liquidación técnica - financiera, para que luego de entregado el expediente de liquidación técnica - financiera, sea evaluada y aprobada por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, y en consecuencia esta Gerencia proceda a la emisión del acto resolutorio.

De los requisitos para la liquidación de las fichas técnicas de mantenimiento.

32. Que, el numeral 4 de la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, señala que para la aprobación mediante Resolución de la liquidación de la ficha técnica de la actividad de mantenimiento se debe contar con i) El Acta culminación de la Actividad de Mantenimiento, ii) El Informe final de la actividad mantenimiento y el expediente de liquidación técnica - financiera elaborado por el RETAM, y iii) Informe de evaluación y aprobación elaborado por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública.
33. Que, en esa medida se procede a realizar la verificación de los requisitos que se han señalado en el párrafo anterior, de lo cual se advierte se ha presentado el "Acta de Culminación de la Actividad de Mantenimiento" suscrita con fecha 10 de noviembre del 2022, documento por el cual comunican que concluido el recorrido del "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN LOS SECTORES DE CHUQUIN Y RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH", se ha verificado la ejecución de la actividad al 100% conforme a lo establecido en la ficha técnica de mantenimiento aprobado por la Municipalidad Distrital de San Marcos.
34. Que, mediante **INFORME N°3400-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM**, de fecha 03 de octubre del 2024, el Ing. Eladio Yonny Romani Mautino - Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, otorga la conformidad a la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN LOS SECTORES DE CHUQUIN Y RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH", concluye que dicho expediente está conforme y recomienda la aprobación mediante Acto Resolutorio.
35. Que, de acuerdo con la **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".
36. Por tanto, verificado que han concurrido los requisitos para la liquidación técnica - financiera señalada en el numeral 4 de la Directiva N° 001-2019-MDSM/A y contando con los informes probatorios que han evaluado la documentación señalada en los antecedentes, esta Gerencia Procede conforme a sus atribuciones a expedir el acto resolutorio para la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN LOS SECTORES DE CHUQUIN Y RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH".





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 0008- 2025-MDSM/GDUR/G**

De la facultad de aprobación para la liquidación técnica - financiera.

37. Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, la liquidación técnica y financiera de las actividades de mantenimiento de infraestructura ejecutadas por administración directa y por contrata, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la ejecución de la actividad: “MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN LOS SECTORES DE CHUQUIN Y RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH”, con un presupuesto ejecutado de **S/ 267,031.20 (Doscientos sesenta y siete mil treinta y uno con 20/100 soles)**, quedando un saldo financiero de **S/ 11,452.35 (Once mil cuatrocientos cincuenta y dos con 35/100 soles)** a favor de la Municipalidad Distrital de San Marcos, ejecutado bajo la modalidad por **Administración Directa**, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los profesionales técnicos de la Entidad que han intervenido en la evaluación y sustentación de los documentos que componen el expediente de liquidación técnica - financiera de la actividad “MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN LOS SECTORES DE CHUQUIN Y RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH”, aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido, en lo que corresponda, siendo que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica al documento materia de aprobación, emitida por el responsable de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública.

ARTICULO TERCERO. – AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, proceda a la entrega de la infraestructura pública intervenida.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, notificar la presente Resolución al ITAM y Contratista y/o RETAM, para su conocimiento y fines que estime conveniente.

ARTÍCULO QUINTO. – CÚMPLASE con comunicar a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, lo dispuesto en la presente resolución para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
N° 106706

Archivo
GDUR
Exp: 2454722
FAAT.